



REGLAMENTO DE PASANTÍA PROFESIONAL

Considerando que es necesario propender al acercamiento de la Institución con los demás sectores público y privado, mediante la formación de profesionales capaces de afrontar las necesidades y posibilidades de nuevos desarrollos en los campos tecnológico, económico, social y ambiental.

El presente Reglamento establece las normas relacionadas con las pasantías profesionales en la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)**, las cuales están enmarcadas dentro de la misión de la Institución.

CAPÍTULO I OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Consolidar la identidad académica, profesional y ocupacional del futuro técnico egresado, para que se desempeñe con calidad e idoneidad, a partir del desarrollo y potencialización de su compromiso, responsabilidad y creatividad.
- b. Promover acciones de perfeccionamiento profesional, al crear un ambiente propicio para el análisis, la síntesis y la investigación teórica – pasantía, que comprometa al estudiante con su desempeño profesional y con la búsqueda del conocimiento.
- c. Facilitar alianzas, entre la **Universidad** y el sector empleador, que contribuyan a la formación de profesionales íntegros, que respondan a los requerimientos de los ámbitos laboral y social, desde su ser, saber y saber hacer.
- d. Posicionar la identidad del profesional en formación, de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)**, a través de la pasantía.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS, DURACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA PASANTÍA PROFESIONAL

ARTÍCULO 2. La PASANTÍA PROFESIONAL es una actividad académica en el cual el estudiante adquiere un vínculo laboral para realizar actividades típicas de una empresa, aplicando los conocimientos y las técnicas propias de su programa académico.

ARTÍCULO 3. La PASANTÍA PROFESIONAL está integrada al plan de estudios de cada programa académico del y es diferente de otras actividades, como laboratorios, trabajos de campo, seminarios y talleres; estas otras actividades están articuladas con los contenidos teóricos de cursos o de materias específicas y no con el plan de estudios en forma global, como es la pasantía profesional.

ARTÍCULO 4. La PASANTÍA PROFESIONAL busca la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante, previamente adquiridos en un programa académico, que ajustan a los fines de la carrera de su elección.

ARTÍCULO 5. La PASANTÍA PROFESIONAL tendrá una duración de 200 hs. en concordancia con lo establecido por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, con un máximo de 48 horas semanales, de a



cuerto a lo establecido en el Código Laboral vigente.

ARTÍCULO 6. Un estudiante podrá iniciar su pasantía profesional, cuando lleve aprobadas las asignaturas previstas en el plan de estudio. Tercer semestre aprobado.

ARTÍCULO 7. Un estudiante podrá realizar su pasantía profesional en Empresas, Instituciones Públicas, Privadas, y Educativas.

ARTÍCULO 8. El término de la pasantía en la empresa ocurrirá automáticamente, después de cumplido el plazo fiado en el "Contrato de Aprendizaje" o por el incumplimiento de algún Artículo del contrato mencionado.

CAPÍTULO III EL ESTUDIANTE DE PASANTÍA

ARTÍCULO 9. El desarrollo de las pasantías será asumido, únicamente, por los estudiantes regulares, definidos como los matriculados en la Institución y que han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el plan de estudios, establecido para cada programa.

ARTÍCULO 10. Durante el desarrollo de la pasantía, el estudiante matriculado en ella, deberá cumplir y hacer cumplir los lineamientos expuestos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DE PASANTÍA

ARTÍCULO 11. Son derechos del estudiante en pasantía:

- a. Utilizar los recursos de la **Universidad** para su formación, dentro de la reglamentación establecida en el Reglamento General de Estudiantes.
- b. Expresar y discutir las ideas y conocimientos, dentro del proceso de pasantía, en términos de respeto y libertad de opinión.
- c. Ser orientado en el desarrollo de la pasantía, a nivel de formación personal y profesional.
- d. Acceder a contextos interdisciplinarios que amplíen su visión e identificación profesional.
- e. Participar en procesos investigativos.
- f. Presentar reclamaciones en términos respetuosos, ante las autoridades competentes y obtener respuesta oportuna.
- g. Recibir una inducción completa y adecuada, que le permita una pronta ubicación en su pasantía.
- h. Ser evaluado, de acuerdo con los parámetros institucionales y conocer el registro de su desempeño oportunamente.
- i. Todos los demás derechos, contenidos en el Reglamento Académico.
- j. Identificar la reglamentación de los convenios y el convenio establecido con la institución, donde realice su pasantía.

ARTÍCULO 12. Son deberes del estudiante en pasantía:

- a. Conocer y cumplir, a cabalidad, los estatutos y reglamentos de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)**.
- b. Cumplir los horarios establecidos, dentro del proceso en pasantía.



- c. Reponer el tiempo de ausencia a las actividades de pasantía, siempre y cuando éste, no supere el 5 % de inasistencia, de acuerdo con las posibilidades y requerimientos de la empresa donde realiza la pasantía y la **Universidad**.
- d. Ejecutar las actividades programadas y demás obligaciones asignadas en el desarrollo de la pasantía por el asesor, o el personal especializado y autorizado por la **Universidad**, para ello.
- e. Manejar, confidencialmente, la información proveniente de la interacción con usuarios, acudientes u otros profesionales.
- f. Presentar los trabajos y evaluaciones requeridos para identificar el logro de los objetivos de la pasantía, en los tiempos señalados para ello.
- g. Utilizar el uniforme o carnet establecido por la Universidad o la Institución de Pasantía, como medios de identificación en las Instituciones de Pasantías.
- h. Respetar a los compañeros, usuarios y otros profesionales, así como las normas internas de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)** y las de cada Institución de Pasantía.
- i. Respetar las opiniones de otros, permitiendo la libre expresión de ideas y acciones.
- j. Seguir los conductos regulares de comunicación, establecidos por la **Universidad**, en el momento oportuno.
- k. Utilizar, adecuadamente, las instalaciones, insumos y materiales de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)** y las de cada Institución de Pasantía.

CAPÍTULO V DE LA ASISTENCIA Y CONTINUIDAD DE LA PASANTÍA

ARTÍCULO 13. La asistencia a la pasantía, es obligatoria y su control lo hará el respectivo asesor

ARTÍCULO 14. Será causal de pérdida de la pasantía, la no asistencia al 5% de la intensidad horaria programada, o el abandono de la misma.

PARÁGRAFO 1. Entiéndase por abandono, el retiro del sitio de pasantía, o de las actividades programadas, desde la Institución de Pasantía, antes de finalizar la jornada y horario establecido, sin contar con el aval del asesor, o coordinador de pasantía.

PARÁGRAFO 2. La Inasistencia justificada, se concibe como la ausencia de la Institución de Pasantía, o de las actividades programadas por: **FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE COMPROBADA** (obstáculo para el cumplimiento de una obligación, suceso que no podía preverse, y cuya ocurrencia, hace imposible dicho cumplimiento)

Ésta, se caracteriza porque es completamente ajena a la voluntad del estudiante, escapa a las previsiones normales que adopta una persona prudente y trae, como efecto, la imposibilidad de evitar, o eludir sus consecuencias.

ARTÍCULO 15. Para que una incapacidad médica sea válida, deberá ser notificada, inmediatamente, al asesor, o al Coordinador de pasantía; además, debe ser refrendada por Certificado Médico, en un plazo máximo, tres días hábiles, a partir de su finalización. En el caso de no ser presentada en el plazo establecido, podrá ser considerada como causal de pérdida de la pasantía.



CAPÍTULO VI ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Coordinación de las pasantías. Re caerá en la Dirección General Académica, cuyas funciones son:

- a. Elaborar y gestionar contratos, convenios, aportes y auxilios para la realización de las pasantías profesionales.
- a. Servir de enlace entre la Institución y las empresas donde los alumnos realizan la Pasantías Profesionales.
- b. Mantener contactos con las empresas para la consecución de cupos y revitalizar las relaciones existentes.
- c. Informar a la Dirección General los problemas e inconvenientes que surjan y proponer soluciones.
- d. Proponer mejoras y proyecciones para las pasantías profesionales que representa.
- e. Colaborar en la promoción de las pasantías profesionales en los medios económicos, Públicos y Privados.
- f. Encaminar los resultados de la evaluación final del pasante para su registro.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS Y NORMAS

ARTÍCULO 17. Vinculación laboral con una empresa. La pasantía profesional, será precedida por la firma del **"Contrato de Aprendizaje"** entre la **UNAE** y la empresa o institución receptora, teniendo en cuenta que la misma no acarreará vínculo laboral de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 18. Procedimientos para realizar pasantías profesionales. Una vez que el estudiante cumpla con los requisitos contemplados en este acuerdo, y los que definan las demás autoridades competentes de la institución, deberá seguir los siguientes pasos:

- a. Inscribirse ante la coordinación de la pasantía profesional del respectivo programa académico, en la forma definida para cada modalidad.
- b. Cumplir con el proceso de inducción que la Institución establezca con este fin.
- c. Diligenciar la hoja de vida de acuerdo con la forma establecida o exigida para este efecto.
- d. Firmar el contrato o el acta de inicio que se estipule para la ejecución de la pasantía.

CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN

ARTÍCULO 19. Durante la pasantía el estudiante elaborará un proyecto que será evaluado por el Coordinador de Pasantías de la Institución. Adicionalmente, elaborará regularmente informes de avance, donde se indicarán las actividades concluidas y justifique las que no se han realizado o completado. Al concluir la Pasantía, el estudiante deberá presentar un informe final de las actividades realizadas en la pasantía profesional.



ARTÍCULO 20. El Coordinador será responsable de controlar la calidad de las Pasantías de Especialidad, a través de los informes que se le deben presentar, y de realizar las acciones correctivas cuando sea necesario.

CAPÍTULO IX CANCELACIÓN

ARTÍCULO 21. Pérdida de la Pasantía. La pasantía puede perderse por:

- a. Inasistencia injustificada a un 5%, del desarrollo total de un semestre de pasantía, teniendo en cuenta todas las actividades programadas por la Institución de Pasantía, como son: Inducción, reuniones, conferencias, asesorías, asistencia a la agencia de pasantía, según lo establecido para el logro de los objetivos.
- b. Comprobarse participación del estudiante en situaciones que atenten contra las normas de la Institución de Pasantía y/o la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)**, comprometiendo la ética profesional y el nombre de las instituciones nombradas.
- c. La demora injustificada para el inicio del proceso de pasantía y/o el abandono, sin justificación alguna, de la ejecución del plan de pasantía propuesto.
- d. Asumir actitudes negativas para la cultura organizacional de la Institución de Pasantía, que perturben el normal desarrollo del proceso, tales como: Insubordinación, proselitismo, deslealtad, falsificación de documentos, inadecuada utilización de los recursos técnicos, tecnológicos y físicos, proveído para el desarrollo de las pasantías.
- e. Al obtener una nota inferior a dos (2)

PARÁGRAFO. Las causales de pérdida, enunciadas en los literales a, b, c, d, deberán ser estudiadas por la Dirección Académica del Instituto, y será este organismo, quien defina la nota que merece el estudiante.

ARTÍCULO 22. Las Pasantías, fuera de las programadas por la **Universidad**, no son válidas, ni aceptadas, académicamente, y su ocurrencia puede ser motivo de sanción.

CAPÍTULO X DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 23. Las normas disciplinarias y académicas establecidas en el Reglamento General de Estudiantes, rigen para el estudiante en pasantía.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 24. El régimen disciplinario de este Reglamento, estará orientado a sancionar, prevenir y corregir, tantos conductas contrarias a la vida Institucional, en lo que respecta al orden académico, como al orden disciplinario; y a conductas, contrarias a los deberes del estudiante en pasantía, a los principios y políticas de las Instituciones de Pasantías y a la ética profesional.

ARTÍCULO 25. Serán consideradas como conductas que atentan contra el orden académico, las presentadas en el Reglamento General de Estudiante en el Art. 25.

ARTÍCULO 25. Las sanciones aplicables a juicio de las autoridades competentes la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)**, serán las mismas establecidas en el Reglamento General de Estudiante en el Art. 26.